

HAGA TRAMPAS, LE IRÁ BIEN

Germà Bel

(Publicado en *La Vanguardia*, 1 de julio de 2010)

La sentencia sobre el Estatut de Cataluña ha tenido también su parte económica, aunque esta sea menos aparente que en otros campos. No en balde, la tramitación del proyecto de Estatut por las Cortes Generales ya había ‘cepillado’ oportunamente los asuntos relativos a la financiación autonómica, de forma que quedaba muy poco realmente vinculante. Aún así, había subsistido para el referéndum un principio potente para informar los criterios de solidaridad: los recursos para garantizar los servicios de educación, sanidad y otros servicios esenciales del estado de Bienestar serán similares en las diferentes CCAA, siempre y cuando realicen un esfuerzo fiscal similar. Seamos precisos: esto no quiere decir que las autonomías que ingresan más tienen más servicios y menos las que ingresan menos. Quiere decir que en las autonomías donde hay menos fraude fiscal se tienen más recursos de financiación y en las que hay más fraude fiscal se tienen menos. Esto es lo que no ha gustado al Tribunal Constitucional, que ha dicho: No importa el fraude fiscal que usted haga. No se preocupe. Tendrá los mismos servicios que el resto. Es decir: ¡haga trampas, que le irá bien!. Qué buen remedo de esa España de *Rinconete* y *Cortadillo*, del patio de Monipodio, que tan bien retrató Cervantes. ¿Es esta la España del TC?

Más en general, la sentencia del TC ha sido muy clarificadora sobre dónde estamos y hacia dónde vamos. En este sentido resultan especialmente enternecedoras esas valoraciones que indican que –puesto que el 95% de artículos han sido declarados constitucionales (veremos las interpretativas, por cierto)- hay motivos para estar ‘satisfecho’ si ‘se miran las cosas con perspectiva’, pues el Estatut es ‘muy mayoritariamente constitucional’. Parece la reacción del paciente que sale del médico con su analítica de sangre en la mano diciendo: ¡qué bien estoy, tengo el 95% de las cosas perfectas!...sin reparar que las defensas por los suelos, el colesterol (el malo) por las nubes, y la tensión arterial 190/120 (léase 19 de máxima y 12 de mínima). Con gran probabilidad, en unos días el paciente pasará de estar bien a estar todavía mejor.

Vayamos a la sustancia de la sentencia del TC, pues. La cuestión de fondo es la siguiente: a raíz de la Guerra de Sucesión, y como consecuencia de los tres decretos de Nueva Planta (1707, 1715 y 1716), la Justicia Castellana fue impuesta sobre los territorios de la Corona de Aragón, y el castellano declarado obligatorio para toda la Administración. Además, la Corona asumió control tributario sobre los territorios perdidos. Justicia, Lengua y Tributos. ¿Cuáles han sido los aspectos nucleares de la Sentencia?: la administración de la justicia, la preferencia de la lengua, y aspectos residuales de lo tributario que habían sobrevivido el paso por el Congreso de los Diputados. Definitivamente, la Nueva Planta no se toca; esto es lo que hay. Esta es su España. ¿Probabilidades de cambiarla? Seguiremos.